



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN
Nº 2025/99

EXPEDIENTE Nº 3.212/99 y
1087/99

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1999

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los seguros del parque automotor propio afectado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución nº 871/98 se autorizó a la Dirección de Administración Financiera, la prórroga de los seguros para los automotores, inmuebles, cristales y otros bienes de uso hasta el comienzo de la vigencia del servicio que resulte de la licitación privada nº 98/98.

Que con fecha 28/5/99 la Dirección de Administración Financiera informa que la vigencia de las pólizas de seguros nros. 5330-602-16 y 5330-605-16, las que amparaban la totalidad de los vehículos del Poder Judicial de la Nación, caducaba el día 31/5/99.

Que a raíz de la implementación del Servicio Administrativo Financiero 335, fue identificado el parque automotor propio afectado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con lo que la empresa La Caja de Seguros S.A., emitió la póliza nro. 5330-605-17 amparando a dichos rodados desde el día 31/5/99 hasta el día 1 de enero del año 2000, cuya facturación importa la suma de pesos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$ 92.288,20.-), cuyo detalle se observa a fs. 25, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 3 (expte. 3431/99), 7 (expte. 3431/99), 4 (expte. 3432/99) y 3 (expte. 3433/99).

Que los comprobantes y documentos incluidos en los presentes, correspondientes a la póliza de automotores emitida y sus distintos endosos, tienen la conformidad de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación.

Que hasta que concluyan los trámites de la licitación puesta en marcha, tendiente a contratar los seguros del parque automotor, sería necesario, a los efectos de lograr continuidad en la cobertura de los vehículos, prorrogar la vigencia de la actual póliza hasta el día 31 de mayo del año 2000, con las altas y bajas que se determinen en ese período.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto produce la afectación presupuestaria provisional para el presente ejercicio financiero a fs. 56.

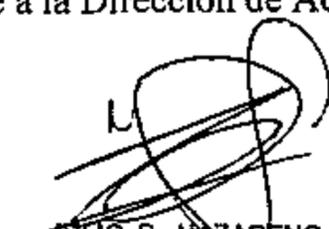
Por ello, SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a La Caja de Seguros S.A., hasta la suma de pesos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$ 92.288,20.-), correspondiente al aseguramiento de los automóviles incluidos en la póliza nº 5330-605-17 y sus correspondientes endosos, cuya vigencia de cobertura concluye el día 1 de enero del año 2000.

2) Autorizar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a prorrogar la vigencia de la póliza nº 5330-605-17, con las altas y bajas que correspondan hasta el día 31 de mayo del año 2000.

3) Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias de fs. 56.-

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION